



ÉSTA ENTIDAD, NO GENERÓ DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, ART 4, FRACCIÓN IV, ART 15 Y ART 21, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES LA ENCARGADA DE REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ENTES PÚBLICOS.